COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA 11/2020
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP"
ID 382.326

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre de 2020, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP"– ID 382.326,** elaborado en base a las disposiciones contenidas en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 2992/19**, a efectos de elevar a consideración de la Superioridad de la Administración Nacional de Navegación y Puertos

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 80/20 de fecha 21 de octubre de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: Rossana Guerrero, representante de la Asesoría Jurídica; Nilza Caballero, representante de la Gerencia Técnica y Claudio Villaverde, representante del Departamento de Electrotécnica.
Por Resolución N° 119/20 de fecha 30 de noviembre de 2020, y se incluye al Sr Marcos Martínez como miembro del comité de evaluación en reemplazo de la funcionaria la Sra Nilza Caballero.

1º ANTECEDENTES

Que, en fecha 15 de setiembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Unidad Operativa de Contrataciones la Providencia del Departamento de Presupuesto por el cual informa que existe Disponibilidad Presupuestaria.

Clase 1:	Programa Central
Programa 1:	Programa Central
Actividad 2 :	Gestión Operativa Portuaria
Rubro:	240 – GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANT. Y REPARACIONES
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:	Nº 0000119/2020 POR G. 46.000.000
Nro de PAC	382.326

Que, por Resolución 080/20 de fecha 21 de octubre de 2020, se autoriza el inicio del llamado, se aprueba la Carta de Invitación y Anexos y se conforma el Comité de Evaluación para la CD N° 11/2020

Se han cursado las siguientes invitaciones

- ✓ AERO CENTRO SA

2º ACTA DE APERTURA DE SOBRES

El día 30 de noviembre de 2020 a las 10:30 hs., de conformidad a lo dispuesto en el Art.2° de la Resolución DNCP N° 522/15 y según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art.24 " Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, sitio en el Paraguayo Independiente y Colon de la Ciudad de Asunción, contándose con una propuesta perteneciente a la siguiente firma:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto de la Oferta	Documentos Sustanciales			
			Formulario de Oferta y Lista de Precios	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Correo Electrónico
1	AERO CENTRO SA	46.000.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	info@aerocentro.com.py

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA 11/2020
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP"
ID 382.326

3º VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19, inc. "a" se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación y Anexos, según se detalla a continuación:

ORDEN	EMPRESA OFERENTE	Formulario de oferta y Lista de Precios	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
1	AERO CENTRO SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Analisis de la Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones para contratar:

En Cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH sobre los representantes de las firmas, a fin de detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos del inciso a) y b) establecido en el Art. 40 de la Ley N" 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La base de datos del SINARH reporta que con respecto a los oferentes **"NO EXISTEN REGISTROS".**
Prosiguiendo con la evaluación, se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, a los efectos de consultar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, los oferentes no se encuentren impedidos para contratar con el Estado, resultando que las firmas no se encuentran dentro de los registros de Inhabilitados de la DNCP.

4º VERIFICACIÓN DE LA OFERTAS ECONÓMICAS

El sistema de adjudicación establecido en la Carta Invitación y Anexos es por **TOTAL**. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19, inc. "a" se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentada por la firma oferente, las cuales no han presentado errores aritméticos.

4.1 ANALISIS DE MARGENES DE PREFERENCIA (LEY 4.558/11)

No se aplica el margen de preferencia nacional.

5º ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

A continuación, el Comité procede a la verificación del precio de la oferta presentada por la **Firma AEROCENTRO SA**, a fin de analizar su cumplimiento respecto a los demás criterios de calificación establecidos en el Pliego de bases y condiciones de la presente contratación

ORDEN	FIRMA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	AEROCENTRO SA	46.000.000

Conforme a las leyes vigentes, este Comité ha analizado el precio ofertado por la empresa, resultando que el monto de la oferta presentada por la firma se encuentra dentro del rango del precio referencial

6º DEMAS CRITERIOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA 11/2020
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP"
ID 382.326

Al fin de determinar si las firmas Oferentes reúnen los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Anexos, se pasa a analizar los siguientes criterios:

6.1 Análisis de la Capacidad Legal

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones de orden formal requeridas en la Carta de Invitación y Anexos:

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.*	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE**
Certificado de producto y empleo Nacional emitido por el MIC	**NO APLICA**
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos	**PRESENTA A.I.N° 1055**

De la verificación realizada, se concluye que las firma AEROCENTRO **CUMPLEN** con los criterios de Capacidad Legal establecidos en la Carta de Invitación y Anexos.

6.2 Evaluación de la Experiencia

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a analizar las documentaciones que se relacionan a la Experiencia requerida a los oferentes en la Carta de Invitación y Anexos:

V. Otros documentos.	AEROCENTRO SA
Copia de facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Patente comercial	CUMPLE

7° RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 63 al 65 del decreto Reglamentario 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar la CONTRATACION DIRECTA N° 11/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP- ID 382.326, a la firma **AERO CENTRO S.A** RUC 80014935-1 bajo el Sistema de Adjudicación por el TOTAL, por ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las condiciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA 11/2020
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP"
ID 382.326

legales y experiencia necesaria para responder los compromisos asumidos, a ser imputado en el rubro 240, ejercicio 2020, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción de Bien	Cantidad	Precio Unitario (Iva incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	**SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AERONAVE MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS 100HS CON MATERIALES Y MANO DE OBRA**	1		
1.1	Inspecciones 100hs cessna T3030	1	11.900.000	11.900.000
1.2	Aviation oil shell nat	2	1.900.000	3.800.000
1.3	Filter oil	2	475.000	950.000
1.4	Inspección de ELT	1	565.000	565.000
1.5	Inspección de sistema alimetrico	1	2.575.000	2.575.000
1.6	Inspección de transporder	1	930.000	930.000
1.7	Battery dry	1	8.715.000	8.715.000
1.8	Activación de batería	1	565.000	565.000
1.9	Insumos y repuestos no programados	1	16.000.000	16.000.000
PRECIO TOTAL				**46.000.000**

Ejercicio fiscal 2020: Gs. 46.000.000 (guaraníes cuarenta y seis millones).

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Marcos Martínez
Representante
Gerencia Técnica

Rossana Guerrero Ferreira
Representante
Asesoría Jurídica

Claudio Villaverde
Representante
Departamento de Electrotécnica

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A23424

RESOLUCION N° 119.-

POR LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO MARCOS MARTINEZ LEZCANO, EN REPRESENTACION DE LA GERENCIA TECNICA PARA INTEGRAR EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 11/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP", ID N° 382.326, EN REEMPLAZO DE LA FUNCIONARIA NILZA E. CABALLERO.

Asunción, 30 de noviembre de 2020

VISTO:

La nota UOC N° 177/2020 por la cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones la exclusión de la Sra. Nilza Caballero como integrante del Comité de Evaluación de Ofertas de la CD N° 11/2020 "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP"** y la designación del Sr. Marcos Martínez, Gerente Técnico para integrar el mismo, según expediente anexado al Acta 16 del 30 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 80 del 21 de octubre de 2020 "…SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 11/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP", PREVIA MODIFICACION DEL PAC CON ID N° 382.326, SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION Y ANEXOS Y SE CONFORMA EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS";

Que, el citado acto administrativo resolvió en su Art. 3°: **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, para la CD N° 11/2020, conformado por: Rossana Guerrero, representante de la Asesoría Jurídica, Nilza Caballero, Representante de la GerenciaTécnica y Claudio Villaverde, representante del Departamento de Electrónica.

Que, por Resolución del Directorio N° 108 del 18 de noviembre de 2020 "…SE HOMOLOGA LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 370 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2020, "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS, NILZA EDELMIRA CABALLERO BENITEZ, EN CARACTER DE ASESORA DE LA PRESIDENCIA DE LA ANNP";

Que, de conformidad a los actos administrativos citados precedentemente deviene necesario designar como integrante del Comité de Evaluación de Ofertas de la CD N° 11/2020 "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP"** al funcionario Marcos Martínez como representante de la Gerencia Técnica en reemplazo de la funcionaria Nilza Caballero quien fue destinada a cumplir otras funciones;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2.992/19 que la reglamenta;

POR TANTO:

en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Designar** al funcionario Marcos M. Martínez Lezcano, en representación de la Gerencia Técnica para integrar el Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CD N° 11/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP", en reemplazo de la funcionaria Nilza E. Caballero.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A23425

Artículo 2°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación de lo resuelto en el presente acto administrativo, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio